

3

Bases del Plan propuesto à S. M. en forma de memoria por el Ministro de Hacienda D.^{no} Martin de Garay.

19-55

Rigida economia.
 Orden en las imposiciones.
 Suaves contribuciones.
 Y Credito Publico.

Millones

Rentas del Estado	572 ^u
Gastos	793 ^u
Deficit	221 ^u

Suplense este deficit sobre los diezmos eclesiasticos, y seculares, o de legos de todo el reino por tiempo de seis años con 30^u

Dem con la contribucion sobre todas las clases no comprendidas en la anterior con 70^u

Dem con algunas otras rentas del estado, y sueldos no comprendidos en los 572^u millones con 21^u

121^u

Economias.

Al presupuesto del Ministerio de Estado se rebajan	25 ^u	}	125
Al de Hacienda	70 ^u		
Al de Marina	30 ^u		

Al de Gracia y Justicia nada pues solo tiene 12^u millones para las atenciones de Tribunaes y Judicaturas del Reyno.

El Montepio militar y del Ministerio lo compondran sus

propias rentas, y no las Reales, y la mitad de la tercera parte de las rentas pensionales de los obispos. Se reducen á lo indispensablemente necesario los alojam^{tos} y bagages.

Los empleados de la R.^a Hacienda militar y de la R.^a Hacienda pública quedan sujetos al Ministerio de este ramo.

Permanecen las ventas provinciales por ahora, en las capitales, y quando quedaren extinguirse absolutamente resultará disminuido el recargo R.^a en 12^o millones de reales cada año.

La rebaja de los sueldos es de los que tengan de 12^o D.^o rls. hasta 40^o D.^o, pues los que tengan mas de 40^o D.^o nada pagan por ahora, por que se les descuenta el exceso de la ultima suma.

Nadie podrá disfrutar mas de un sueldo, ya sea eclesiástico, civil, militar, ó fogado.

No queda ninguna clase exceptuada de la contribución supletoria á la abolición de las ventas provinciales. Se recargará á los dueños de coches con 6^o D.^o reales anuales, como igualmente contribuciones á otras cosas de puro lujo al estilo ingles.

Nota.

La economia del Ministerio de Marina se entienda sobre Almirantazgo, y oficinas inutiles; pero no á sostener bien armada y tripulada una esquadra que no baje de

la ter-
bispos.
logau^{tos}
D.^a
io de
en las
itau^{te}
millones
D.^a vlt.
D.^a na
el exce-
clesias-
ccion
inciáles.
les ann-
sas de
bre Al-
er bien
ne de

treinta navios y buques menores, cosa sumamente
util para sostener nuestras posesiones ultramarinas,
lo que queda al cuidado de Dto. Ministerio de Ma-
rina.

Es copia del original Madrid 30^o de Mayo de 1817.

Otra.

Lo sustancial de la Bula del Santo Padre es lo siguiente

1.^a... Inclusion de bienes eclesiasticos en toda clase de con-
tribuciones territoriales e industriales exceptuando los
diezmos, y los derechos de pie de altar.

2.^a... Un donativo de 30^o millones por 6^o años al clero
secular y regular.

3.^a... Productos integros de expolios y vacantes; se investi-
van en diudedades pensiones y limosnas.

4.^a... Todo el producto y fondos, que hubiese procedentes de
Bulas Pontificias.



19-55

+

Bases del Plan de Hacienda de D.ⁿ Martin Garay prop.^{to}
a S. M. en forma de Memoria.

Rigida Economia
Orden en las Imposiciones
Suaves contribuciones
Credito Publico bien ordenado.

Ultimo Presupuesto de los Gastos de la Nacion, hecho p.^o
los respectivos Ministros con las sig.^{tes} economias.

Al Minist. ^o de Guerra se le rebaja	25. mill. ^{nes}
Al de Estado	2.
Al de Hacienda	70.
Al de Marina	30.
Al de Gracia y Justicia nada p. ^o solo tiene lo preciso.	

Suplase de los diezmos Ecles.^{os} o de legos de
todo el Reyno, p.^o seis d. treinta millones.

Y. de contribucion en todas las clases no
comprendidas en la ant.^{or} setenta millones.

De los sueldos y algunas otras rentas del Es-
tado 26. millones.

El Monte Pío militar lo compondran sus

propias rentas y no las P. y la mitad de la 3^a parte de las rentas pertenec^{te} a los Obispos pensionables.

Se reduce a lo necesarium^{te} preciso los alojamientos y bagaje.

Los Empleados en la Hacienda militar y publica quedan sujetos al Ministerio de este ramo.

Permanecen las Rentas provinciales p^r-ahora en las Capitales y Puertos habilitados, y cuando se extingan resultara el resguardo P. disminuido en doce millones cada año.

La rebaja de los sueldos es de los q. tengan de 12 D. r. hasta 40. p. los q. tengan mas nada pagaran p^r-ahora p. se les descuenta el exceso de esta ultima suma.

Nadie tendra mas q. un sueldo
Se crea la contribucion de coches.

Ministros

Estado - - - -	15.
Guerra - - - -	325.
Hacienda - - -	110.
Marina - - - -	100.

arte

ca y ca -- 12.
Casa Pl -- 56. y pico.

alofa-

El Descuento de los sueldos sera otro Correo.

y pu-

mo.

ahora

te

en



an

da pa-

e esta

mej.

